Capítulo 43

Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Notas.

- 1. Independientemente de la peletería en bruto de la partida 43.01, en la Nomenclatura, el término peletería abarca las pieles de todos los animales curtidas o adobadas, sin depilar.
- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las pieles y partes de pieles de ave con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - b) los cueros y pieles, en bruto, sin depilar, de la naturaleza de los clasificados en el Capítulo 41 en virtud de la Nota 1 c) de dicho Capítulo;
 - los guantes, mitones y manoplas, confeccionados a la vez con peletería natural o peletería facticia o artificial y con cuero (partida 42.03);
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).
- Se clasifican en la partida 43.03, la peletería y partes de peletería, ensambladas con otras materias, y la peletería y partes de peletería, cosidas formando prendas, partes de prendas, complementos (accesorios), de vestir u otros artículos.
- 4. Se clasifican en las partidas 43.03 ó 43.04, según los casos, las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cualquier clase (excepto los excluidos de este Capítulo por la Nota 2), forrados interiormente con peletería natural o con peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando dichas partes no sean simples guarniciones.
- 5. En la Nomenclatura, se consideran peletería facticia o artificial las imitaciones de peletería obtenidas con lana, pelo u otras fibras, aplicados por pegado o cosido, sobre cuero, tejido u otras materias, excepto las imitaciones obtenidas por tejido o por punto (partidas 58.01 ó 60.01, generalmente).

43.01 Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.

4301.10.00 - De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas

4301.30.00 - De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas

4301.60.00 - De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas

4301.70.00	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
4301.90 4301.90.10 4301.90.30 4301.90.90	 Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería De visón De conejo o liebre Los demás
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:
4302.11.00	De visón
4302.13.00	De cordero llamadas «astracán», «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet
4302.19 4302.19.10 4302.19.90	Las demás De coipo (<i>Myocastor coypus</i>) Las demás
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar
4302.30 4302.30.1 4302.30.13 4302.30.19 4302.30.90	 Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados Pieles enteras y sus trozos: De conejo o liebre Los demás Los demás
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir
4303.90.00	- Los demás

4304.00.00 Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.